ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 21 DE MARZO DE 2.024

Sres. Asistentes:

Sánchez Díaz

Barricarte Rivas

Luri Salvador

Marín Rodríguez, Josefina

Prado Vidondo

Murugarren Salvador

Minchán Prado

Medina Muñoz

Marín Rodríguez, Nora

En la Villa de Azagra a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Excusa su asistencia Raúl Eza por encontrarse de viaje.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

1.- INSTANCIAS COMUNALES

Instancia de Dª. María Rosario y de Dª María Nieves Prado Rodríguez exponiendo que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Azagra en 2002(el día 26 de marzo 2.002) les fue adjudicado el cultivo de las siguientes fincas comunales tenor de su propia solicitud:

-A Dª María Nieves, la parcela 1200 del polígono 6

-A Dª María Rosario, la parcela 1202 del polígono 6.

El cultivo de las parcelas fue desde el inicio erróneo, cruzándose las parcelas, siendo la 1200 cultivada por Dª María Rosario y la 1202 por Dª María Nieves.

Y solicitan el cambio en la adjudicación de dichas parcelas para adaptarlas al registro vitícola y que resulte:

-Parcela 1200 del polígono 6 para María Rosario Prado Rodríguez

-Parcela 1202 del polígono 6 para María Nieves Prado Rodríguez

Se abstiene Ángel Prado por relación de parentesco con la interesada.

Se acuerda por mayoría acceder a lo solicitado, adjudicando:

-Parcela 1200 del polígono 6 para María Rosario Prado Rodríguez

-Parcela 1202 del polígono 6 para María Nieves Prado Rodríguez.

Instancia de D. Ricardo Jiménez Barricarte renunciando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 1 parcela 3409 recinto B

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado

Instancia de D. José Ignacio Esparza San Gil solicitando el cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 1 parcela 3409 recinto B

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado siempre y cuando se respeten escrupulosamente las líneas de paisaje existentes en la parcela.

Instancia de D. Juan Minchán Rodríguez renunciando al cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 5 parcela 614

- Pol. 6 parcela 5016

Se abstiene Juan Minchán por relación de parentesco con el interesado.

Se acuerda por mayoría acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Juan Minchán Prado solicitando el cultivo de las fincas comunales:

- Pol. 5 parcela 614

- Pol. 6 parcela 5016

Se abstiene Juan Minchán por tratarse de un asunto personal.

Se acuerda por mayoría acceder a lo solicitado.

Instancia de American Tower España SLU exponiendo que con fecha 30 de enero de 2001 se autorizó a Telefónica Móviles S.A. la instalación de una estación base de telefonía móvil ubicada en polígono 1 parcela 1442.

En sesión de 1 de abril de 2019 se amplió el plazo de utilización hasta 1 de enero de 2024. Y solicita se amplíe el período de duración 5 años más.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de enero de 2.001 por el que se cede a Telefónica Móviles de España S.A. la ocupación de 120 metros cuadrados de la parcela comunal nº 1442 del polígono 1 por un plazo de cinco años.

Visto que el pliego de condiciones que rige la citada ocupación permite una prórroga del plazo si sigue existiendo la necesidad por la que se concedió.

Comprobada la necesidad de American Tower España SLU(antes Telefónica Móviles de España S.A.) de seguir contando con la torre de antenas para dar cobertura de telefonía móvil a la población de Azagra.

Se acuerda por unanimidad:

• 1.- Prorrogar la autorización a American Tower España SLU para la ocupación de 120 metros cuadrados de la parcela comunal nº 1442 del polígono 1 por un plazo de cinco años, debiendo cumplir lo establecido en el pliego de condiciones aprobado con fecha 30 de enero de 2.001.

• 2.- El canon a abonar al Ayuntamiento en 2024 queda determinado en la cantidad que corresponda actualizada conforme al pliego más el IVA correspondiente.

• 3.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

2.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de Fernando Agustín Esparza Villagra solicitando el cambio a su nombre del vado nº 388 en calle Filemón Losantos.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

Instancia de Junyi Xu solicitando un vado de 3 m.l. para calle Ramón y Cajal, 42.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

Instancia de Fructuoso Moreno Olagüe solicitando la baja de un vado en calle Filemón Losantos, 13.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

3.- ACUERDOS CEL TODA NAVARRA TODA ENERGÍA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO EN EL SENO DE LA "COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA TODA ENERGÍA".

La Sra. Secretario procede a exponer que obra en el expediente texto de acuerdo para el aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo en el seno de la Asociación Comunidad Energética Navarra Toda Energía, CEL Navarra Toda Energía, y el Ayuntamiento de Azagra.

Esta comunidad energética ha sido creada con el fin, entre otros, de contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de Navarra, mediante la implantación de instalaciones fotovoltaicas de generación de energía en emplazamientos propiedad de terceros que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo colectivo.

El Ayuntamiento de Azagra ha participado en la creación de la CEL NAVARRA TODA ENERGIA. A estos efectos, el Ayuntamiento de Azagra, ha dispuesto la cesión a la CEL de una superficie de titularidad municipal, para la ejecución y puesta en marcha de las instalaciones:

1. Casa de Cultura, sita Calle San Isidro, 16.

El Ayuntamiento de Azagra, en su condición de socio promotor, muestra su disposición de colaborar en el objetivo de que la energía producida en las instalaciones situadas en

los emplazamientos responda a la finalidad primordial de reportar beneficios económicos, sociales y medioambientales a los miembros de la CEL y al municipio dónde ésta se ubica, posibilitando el máximo aprovechamiento de la energía generada en régimen de autoconsumo y evitando la comercialización a terceros ajenos a la CEL.

Asimismo, considera que la forma idónea para lograr este objetivo es que el propio Ayuntamiento identifique uno o varios consumos municipales para el aprovechamiento de esta energía de manera que sea el propio municipio y no terceros ajenos a la CEL el que se beneficie de la energía generada por la instalación ubicada en la cubierta municipal objeto de cesión y que no se haya asignado a los socios de la CEL. Atendiendo a lo anteriormente expuesto, procede aprobar el texto de convenio y autorizar a Alcaldía a su firma y adecuación de sus términos en cada momento en función de las circunstancias.

Expuesto cuanto antecede y habiéndose informado, en sesión de la Comisión de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2024, se adopta por unanimidad de los concejales presentes el siguiente,

ACUERDO:

1.- Aprobar el acuerdo para el aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo en el seno de la Asociación Comunidad Energética Navarra Toda Energía, CEL Navarra Toda Energía, y el Ayuntamiento de Azagra.

2.- Autorizar al señor Alcalde Don Rubén Medrano Romeo para la firma del mismo y de cuantos otros documentos fueren necesarios para cumplimiento y ejecución de sus compromisos.

ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO DESTINADO A UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL

La Sra. Secretario procede a exponer que obra en el expediente texto de acuerdo para la instalación de punto de recarga para vehículo eléctrico destinado a una comunidad energética local.

Expuesto cuanto antecede y habiéndose informado, en sesión de la Comisión de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2024, se adopta por unanimidad de los concejales presentes el siguiente,

ACUERDO:

1.- Aprobar el texto de acuerdo para la instalación de punto de recarga para vehículo eléctrico destinado a una comunidad energética local.

2.- Autorizar al señor Alcalde Don Rubén Medrano Romeo para la firma del mismo y de cuantos otros documentos fueren necesarios para cumplimiento y ejecución de sus compromisos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.